



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2022 00469-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A NIT. 900.189.642- 5

DEMANDADO: JAIME ALFONSO MOLANO MORALES CC. 8.693.756

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, AGOSTO
DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

El 19/07/2023 la apoderada de la parte demandante aporta diligencia de notificación fallida y solicita emplazar.

Sin embargo, observa el despacho que mediante auto de 13/06/2023, publicado por estado el 14/06/2021, se decretó terminación por pago total.

Por lo que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Atenerse a lo resuelto en auto de 13/06/2023.

SEGUNDO: Abstenerse de pronunciarse sobre la solicitud de emplazamiento presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**